



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Anuncio relativo a la modificación parcial de la Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2023 relativa a la convocatoria de Junta de Gobierno Local

Anuncio relativo a la modificación parcial de la Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2023 relativa a la convocatoria de Junta de Gobierno Local

Doña Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Padul (Granada), HACE SABER:

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2026-0652 de fecha 15 de julio de 2025, habiendo tomado conocimiento el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de agosto de 2026 y conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 52, 52 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado lo siguiente:

“PRIMERO. Modificar el apartado SEGUNDO. Organización y funcionamiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2023 que queda redactado en los siguientes términos:

“SEGUNDO. Organización y funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas urgentes en los supuestos legalmente previstos.

Las sesiones ordinarias se celebrarán el primer martes de cada mes, preferentemente en horario de mañana. Cuando dicho día sea inhábil o coincida con festivo o víspera de festivo, la sesión se celebrará el día hábil que determine la Alcaldía en la correspondiente convocatoria.

Las sesiones se celebrarán, con carácter general, en el despacho de la Alcaldía o en la dependencia municipal que se determine en la convocatoria.

Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local será necesaria la asistencia del número de miembros exigido por la legislación vigente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la legislación de régimen local de Andalucía y, en su caso, el Reglamento Orgánico Municipal.”

SEGUNDO. Mantener íntegramente el contenido de la Resolución de Alcaldía 2023-0613 de fecha 04 de julio de 2023 en todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con los artículos 44 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

En Padul a 13 de agosto de 2026

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta, Doña Celia Villena de Francisco